



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 22 de junio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 04.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MIGUEL EDUARDO CADENA - RAD 16-2021-00250-00 - PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/06/2022 8:59

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 8:23

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MIGUEL EDUARDO CADENA - RAD 16-2021-00250-00 - PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De: ASISTENTE JURIDICO <dependiente2@legalcorpabogados.com>

Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 8:05

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MIGUEL EDUARDO CADENA - RAD 16-2021-00250-00 - PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E S D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : **MIGUEL EDUARDO CADENA**
RADICACION : 16-2021-00250-00

ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA

C.C. 16.604.700 de Cali.

T.P. 31.689 del C.S. de la J.



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E S D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : **MIGUEL EDUARDO CADENA**
RADICACION : 16-2021-00250-00

ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, procedo a presentar la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

**LIQUIDACIÓN DE CREDITO
PROYECTADA A JUNIO DE 2022**

Capital \$ 320.936.106,00 OBLIGACIÓN No. 16668000
Exigibilidad 22/09/2021

SALDO	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ANUAL	MORA	NOM	MENSUAL	VIGENCIA
\$320.936.106	17,19%	25,79%	1,93%	\$1.651.828	sep-21
\$320.936.106	17,08%	25,62%	1,92%	\$6.158.572	oct-21
\$320.936.106	17,27%	25,91%	1,94%	\$6.220.349	nov-21
\$320.936.106	17,46%	26,19%	1,96%	\$6.281.998	dic-21
\$320.936.106	17,66%	26,49%	1,98%	\$6.346.754	ene-22
\$320.936.106	18,30%	27,45%	2,04%	\$6.553.031	feb-22
\$320.936.106	18,47%	27,71%	2,06%	\$6.607.584	mar-22
\$320.936.106	19,05%	28,58%	2,12%	\$6.792.957	abr-22
\$320.936.106	19,71%	29,57%	2,18%	\$7.002.506	may-22
\$320.936.106	20,40%	30,60%	2,25%	\$3.850.675	jun-22
TOTAL				\$57.466.254	

Capital Adeudado	\$320.936.106
Total Intereses de Mora	\$57.466.254
Total Interés Corriente	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$378.402.360

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el art. 884 del C. de. Co. Reformado por la Ley 510/99, a las siguientes tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la Superfinanciera de Colombia.

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
C.C. 16.604.700 de Cali.
T.P. 31.689 del C.S. de la J.